UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte.: PN-1/18

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO PN-1/18, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LAS FACULTADES DE PSICOLOGÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES Y CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE GESTIÓN (LOTE Nº 1).

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015),

RESUELVO

En virtud de lo que establece el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

Adjudicar el contrato cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LAS FACULTADES DE PSICOLOGÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES Y CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE GESTIÓN (LOTE Nº 1)** a la empresa **GESTIÓN DE COLECTIVIDADES Y SERVICIOS LUARO, S.L. ,** en un canon anual de **VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00.- €)** al que corresponde por IVA (21%) la cuantía de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (5.670,00.- €)**, totalizándose el importe del contrato en la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (32.670,00.- €),** de acuerdo con la propuesta de la Junta de Contratación de fecha 15 de febrero de 2018, por el periodo de tres años a contar desde la formalización del preceptivo contrato.

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.5 en relación con el 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras:

- Certificado de la Secretaria de la Junta de Contratación de fecha 15 de febrero de 2018.
- Informe de Negociación de fecha 8 de febrero de 2018.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

Madrid, 8 de marzo de 2018
EL RECTOR,
P.D. LA GERENTE,
(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina